

EXPEDIENTE:	CONTR 2025 603896
TITULO:	OBRAS DE AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS A MODELO C2-SD2, CENTRO DE DOS LÍNEAS DE INFANTIL Y PRIMARIA Y PRIMER CICLO DE SECUNDARIA OBLIGATORIA, EN CEIP NUEVA ANDALUCIA EN LA CURVA, ADRA(AL) (Ref. APAE 00085/ISE/2025/SC)
OBJETO:	OBRAS DE AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS A MODELO C2-SD2, CENTRO DE DOS LÍNEAS DE INFANTIL Y PRIMARIA Y PRIMER CICLO DE SECUNDARIA OBLIGATORIA, EN CEIP NUEVA ANDALUCIA EN LA CURVA, ADRA, ALMERIA
CENTRO:	04004851 - C.E.I.P. NUEVA ANDALUCÍA
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:	ABIERTO
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO):	3.443.578,15€
Porcentaje IVA:	21%
Importe IVA:	723.151,41 €
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN CON IVA:	4.166.729,56 €
VALOR ESTIMADO:	3.787.935,96 €

Se redacta la presente **Memoria Complementaria** atendiendo a la recomendación de la Asesoría Jurídica de esta Agencia Pública Andaluza de Educación, puesta de manifiesto en informe de fecha 10 de Octubre de 2025.

En el ANEXO 1.8, donde dice:

2. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De 0 a 20 puntos de acuerdo con el siguiente baremo:

No oferta	0 puntos
18 meses (6+12meses)	7 puntos
21 meses (9+12meses)	14 puntos
24 meses (12+12meses)	20 puntos

3. OFERTA MEDIOAMBIENTAL: De 0 a 30 puntos

3.1. Jardinería: De 0 a 15 puntos de acuerdo con el siguiente baremo:

MARIA DEL CARMEN ROLDAN VENDRELL	14/10/2025 17:40:16	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwG7B7RXzFB4g3vUHYctoqmAutN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

No oferta	0 puntos
0,10% PEM	5 puntos
0,15% PEM	10 puntos
0,20% PEM	15 puntos

3.2. Adquisición de materiales de proximidad y/o materiales con etiqueta ecológica. De 0 a 15 puntos. El 10% del importe total de materiales de la obra.

NO oferta	0 puntos
SI oferta	15 puntos

4. OFERTA DE JEFE DE PRODUCCIÓN: Adscripción al contrato de un jefe de producción con carácter permanente, sin titulación ni experiencia concreta: 0 ó 10 puntos.

NO oferta	0 puntos
SI oferta	10 puntos

Debe decir:

2. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: La ampliación del plazo de garantía mínimo obligatorio de 12 meses establecido en el PCAP. Este criterio se establece en base a la mejora de la calidad del objeto del contrato, con el fin de asegurar durante el mayor tiempo posible el óptimo funcionamiento de la infraestructura educativa mediante la vigilancia y la asistencia técnica de los agentes implicados en la fase de construcción. Durante el plazo de garantía y la ampliación ofertada el contratista responderá de los defectos de construcción a los que se refiere el art. 238.3 de la LCSP y en la forma establecida en la cláusula 23 del PCAP, debiendo además aportar la correspondiente ampliación de la póliza del seguro a todo riesgo en la construcción previamente a la recepción de la obra.

De 0 a 20 puntos de acuerdo con el siguiente baremo:

No oferta	0 puntos
18 meses (6+12meses)	7 puntos
21 meses (9+12meses)	14 puntos
24 meses (12+12meses)	20 puntos

3. OFERTA MEDIOAMBIENTAL: De 0 a 30 puntos

3.1. Jardinería: consistente en destinar un porcentaje ofertado sobre el PEM del proyecto a unidades de jardinería, de entre las que se encuentren definidas y valoradas en el Banco de Costes de la Construcción de Andalucía, con un mínimo de 1 ejemplar de árbol, a plantar en el Centro Educativo donde se ejecuta la obra acorde con el entorno y la zona climática del mismo. Este criterio se establece como medida medioambiental y social en la fase de uso y en la vida útil del edificio objeto del contrato. La incorporación de unidades de jardinería adicionales en las obras tiene como finalidad la generación de entornos verdes que ayuden a reducir la isla de calor y propicien ambientes saludables para el usuario del centro educativo y, en general, para la población, pudiendo conservarse más allá del final de la vida útil del edificio. Se acreditará el cumplimiento mediante certificado expedido por el director de obra donde se indiquen las unidades de jardinería y el importe destinado a la oferta.

MARIA DEL CARMEN ROLDAN VENDRELL		14/10/2025 17:40:16	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwG7B7RXzFB4g3vUHYctoqmAutN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

De 0 a 15 puntos de acuerdo con el siguiente baremo:

No oferta	0 puntos
0,10% PEM	5 puntos
0,15% PEM	10 puntos
0,20% PEM	15 puntos

3.2. Adquisición de materiales de proximidad y/o materiales con etiqueta ecológica consistente en adquirir, como mínimo, **el 10% del importe total de los materiales de la obra** a proveedores ubicados a una distancia máxima de la misma de 80 km y/o materiales con etiqueta ecológica. Este criterio se incorpora como medida medioambiental y social en la fase de construcción de la obra objeto del contrato a través del empleo de materiales sostenibles, bien por su fabricación o por medio del transporte en su entrega; con él se pretende reducir las emisiones de gases de efecto invernadero al tiempo que se persigue fomentar indirectamente el mercado local. Esta proposición se acreditará con un certificado expedido por el director de obra donde se indique el importe total de los materiales adquiridos, junto al que debe aportarse la documentación justificativa de la adquisición de dichos materiales en la que figure la dirección del proveedor. En el caso de adquisición de material con etiqueta ecológica, se aportará un certificado que confirme que los materiales cumplen con los requisitos medioambientales, como una Declaración Ambiental de Producto que acredite el impacto ambiental del material de construcción, de acuerdo con el artículo 127 de la LCSP

De 0 a 15 puntos de acuerdo con el siguiente baremo:

NO oferta	0 puntos
SI oferta	15 puntos

4. **OFERTA DE JEFE DE PRODUCCIÓN:** La oferta de un **jefe de producción** para la obra con carácter permanente, es decir quedará adscrito permanentemente a la misma con dedicación plena durante el tiempo de ejecución de las obras, debiendo permanecer durante las horas de trabajo a pie de obra, no requiriendo para este agente ninguna titulación específica ni experiencia concreta. Este criterio se establece en base a la mejora de la calidad del objeto del contrato al tratarse de la inclusión en la fase de construcción de un agente adicional, como apoyo y refuerzo de la función del jefe de obras, cuya misión será la de dirigir y coordinar todos los recursos productivos disponibles, al tiempo que vela por el cumplimiento de la producción prevista en el plazo fijado y de los estándares de calidad, costes y seguridad establecidos. Este agente no debe ser exigido como un criterio de solvencia, ya que los medios personales concretados en el apartado 4 F del Anexo I se consideran medios suficientes para la ejecución del contrato a tenor de lo establecido en el art.76.2 (Jefe de obra). Deberá aportarse el contrato laboral o documentación acreditativa de la relación laboral que vincula al jefe de producción asignado con la persona licitadora.

De 0 ó 10 puntos de acuerdo con el siguiente baremo:

NO oferta	0 puntos
SI oferta	10 puntos

MARIA DEL CARMEN ROLDAN VENDRELL		14/10/2025 17:40:16	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwG7B7RXzFB4g3vUHYctoqmAutN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En el ANEXO 1.9, se ha incluido lo siguiente:

“De acuerdo con el art.202 de la LCSP, se ha previsto como condición especial de ejecución de carácter social, al margen de los criterios mencionados anteriormente:”

En el ANEXO 1.11, donde dice:

Incumplimientos graves:

2.- El incumplimiento de la condición especial de ejecución de los contratos (reunión mensual): Penalidad del 1,50% del importe del contrato.

Deberá aportarse mensualmente, junto con cada certificación, un documento fehaciente emitido por el Servicio de Prevención, donde se acredite que se ha celebrado dicha reunión mensual.

Debe decir:

Incumplimientos graves:

“2.- El incumplimiento de la condición especial de ejecución de los contratos (reunión mensual): Penalidad del 1,50% del importe del contrato.

Deberá aportarse mensualmente, junto con cada certificación, un documento fehaciente emitido por el Servicio de Prevención, donde se acredite que se ha celebrado dicha reunión mensual, con una relación de los trabajadores que han asistido a dicha formación.

La Unidad proponente del contrato,
la Dirección de Obras y Construcciones Educativas

MARIA DEL CARMEN ROLDAN VENDRELL		14/10/2025 17:40:16	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwG7B7RXzFB4g3vUHYctoqmAutN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	